



RESOLUCIÓN NÚMERO **525** DE

(**14 de agosto de 2024**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante Decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la que tiene entre sus funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, queen materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios dela Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por serviciosy usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve deapoyo para estos fines.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, son funciones de los semilleros de investigación:

- ✓ Promover la capacidad investigativa.
- ✓ Propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes, fomentando el trabajo cooperativo y colaborativo en equipos de trabajo interdisciplinarios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- ✓ Gestionar procesos y estrategias de investigación en beneficio de la comunidad educativa y con impacto positivo en el entorno.
- ✓ Fomentar la cultura de la investigación y cultivar el talento en los estudiantes a través de actividades que contribuyan con ésta cultura.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra afiliada a **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, que es una organización no gubernamental, expresión de un movimiento científico de cobertura nacional integrado principalmente por estudiantes de educación superior organizados en semilleros de investigación que tratan de dar cuerpo al proceso de formación de una cultura científica para todo el país. A este proceso también se han venido vinculando estudiantes y docentes provenientes de la educación básica. La RedCOLSI fomenta en el ámbito nacional la creación y consolidación de nodos departamentales de semilleros de investigación.

Que, la Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI convoca a la comunidad investigativa estudiantil al **XXII ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI – NODO BOGOTÁ CUNDINAMARCA “Cooperación, Innovación y Creación: una mirada desde los semilleros de investigación” & VI Congreso Nacional y IV Internacional de Docentes Formadores de Semilleros de Investigación”**.

Que, a nivel nacional se ha madurado el trabajo de los Semilleros de Investigación, donde los Nodos Departamentales han fortalecido los espacios académicos para los estudiantes adscritos a Semilleros de Investigación y han podido abonar experiencias en la defensa de sus respectivas iniciativas de investigación.

Que, en esta ocasión el Nodo Bogotá – Cundinamarca, una vez más organiza el XXII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación “Cooperación, Innovación y Creación: una mirada desde los semilleros de investigación”, con el propósito de contribuir a las experiencias pedagógicas, que potencializa las habilidades requeridas para el desarrollo de competencias investigativas, no solo para la presentación y defensa oral de la investigación, sino también para la divulgación de la propiedad intelectual, según la naturaleza de los resultados alcanzados, de manera escrita, creativa, entre otros.

Que, para esta versión del XXII Encuentro Regional, se articula con el **VI Congreso Nacional y IV Internacional de Docentes Formadores de Semilleros de Investigación**, un evento dedicado a fortalecer la labor de los docentes en la formación de semilleros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional. Con la colaboración de diversas sedes aliadas, este congreso se posiciona como un espacio importante para el intercambio de conocimientos y experiencias el ámbito educativo.

Que, se busca que los Semilleristas, a través de la realización de las ponencias, logren afianzar no solo las habilidades cognitivas que se involucran, en el proceso de la investigación, sino también las habilidades comunicativas y valorativas que permiten un ejercicio formativo integral.

Que, para esta versión del XXII Encuentro Regional, se articula con el **VI Congreso Nacional y IV Internacional de Docentes Formadores de Semilleros de Investigación**, un evento dedicado a fortalecer la labor de los docentes en la formación de semilleros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional. Con la colaboración de diversas sedes aliadas, este congreso se posiciona como un espacio importante para el intercambio de conocimientos y experiencias el ámbito educativo.

Que, los objetivos del encuentro son:

1. Fortalecer y divulgar la investigación formativa en la región, mediante la presentación de los estudiantes en las diferentes modalidades de participación que ofrece el Encuentro Regional.
2. Contribuir al fortalecimiento de las competencias investigativas de los Semilleros de Investigación del Nodo Bogotá - Cundinamarca.
3. Promover escenarios de discusión y reflexión, para fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes que orientan Semilleros de Investigación en las instituciones afiliadas a la Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI, Nodo Bogotá – Cundinamarca.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el evento será dirigido a instituciones adscritas a la RedCOLSI Nodo Bogotá-Cundinamarca, que cuenten con semilleros registrados o por registrar y que se encuentren al día con la documentación de afiliación y demás aspectos de tipo financiero, las cuales son:

- Estudiantes que participan en semilleros de investigación de instituciones de educación superior (pregrado), media y básica, miembros activos de la Red
- Docentes tutores u orientadores de Semilleros de investigación
- Gestores o coordinadores de investigación formativa
- Vicerrectores de investigación y académicos
- Directores de programa o rectores de instituciones de educación básica, técnica, tecnológica o superior
- Invitados especiales, estará la comunidad en general en calidad de evaluadores, talleristas, conferencistas y asistentes

Que, la sede del evento será – Fundación Universitaria Los Libertadores, la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y la Fundación Universitaria Salesiana.

Que, así las cosas, el comité ejecutivo Nodal de **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, informó los resultados finales de los proyectos que participaran en el XXII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación que se realizará el 28, 29 y 30 de agosto de 2024.

Que, en representación de la institución en este evento como ponentes, están los siguientes estudiantes de pregrado.

No	Nombre completo	Documento de identidad	Tipo de participación (Ponente/Asistente)	Valor Inscripción
1	Diego Andrés Fernández Peña	1016031379	Ponente	\$160.000
2	Brigitte Carolina Najar Suarez	1030532971	Ponente	\$160.000
3	Giner Andrés Quintero	1000061987	Ponente	\$160.000
4	Kemmer Alexander Torres Gómez	1136909642	Ponente	\$160.000
5	Julio Ricardo Carreño Sierra	79636725	Ponente	\$160.000
6	Faiver Santiago Jimenez Herrera	1005855066	Ponente	\$160.000
7	María Alejandra Herrera González	1013102423	Ponente	\$160.000
8	DIEGO ALEJANDRO MURILLO TRIANA	1022924075	Ponente	\$160.000
9	Catherinne Adriana Gutiérrez Cruz	1030657968	Ponente	\$160.000
10	Héctor Samuel Sánchez Martínez	1011080074	Ponente	\$160.000
11	Fader Andrey Jaimes Bernal	1030672296	Ponente	\$160.000
12	Camila Angarita Otero	1030660366	Ponente	\$160.000
13	Francisco Montaña	80238960	Ponente	\$160.000
14	Fredy Edgardo Higuera Arango	80189509	Ponente	\$160.000
15	Luz Aida Catiblanco Forero	39743976	Ponente	\$160.000
16	Omar Fabian Cristian Torres	80801467	Ponente	\$160.000
17	Ángel Estiven Torres Gaitán	1000128213	Ponente	\$160.000

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

18	Fabio David Rodríguez Lozano	1033772559	Ponente	\$160.000
19	Sergio Andrés Chávez Vargas	1023872325	Ponente	\$160.000
20	Carlos Alberto Pérez González	79761909	Ponente	\$160.000
21	Edinson Stiven Rincón Parra	1002455166	Ponente	\$160.000
22	Julián David Vera Osorio	1000857147	Ponente	\$160.000
23	Sergio Nicolás Gutiérrez Suárez	1007429011	Ponente	\$160.000
24	Ángel Estiben Torres Gaitán	1000128213	Ponente	\$160.000
25	Germán Esteban Díaz Vargas	1016942387	Ponente	\$160.000
26	Juan Sebastian Freire Vargas	1021670530	Ponente	\$160.000
27	Mariangel Samantha Beltrán Díaz	1232595085	Ponente	\$160.000
28	Laura Sánchez	1022445004	Ponente	\$160.000
29	Brandon Daniel Ortega Saavedra	1012447553	Ponente	\$160.000
30	Tommy Edilson Mancipe Gutiérrez	1005718399	Ponente	\$160.000
31	David Alejandro Bermúdez Rojas	1000705978	Ponente	\$160.000
32	Astrid Daniela Peña Rodríguez	1000836520	Ponente	\$160.000
33	WILLIAM DANIEL BOLIVAR DIAZ	1022445842	Ponente	\$160.000
34	Maira Alejandra Yasno Barreiro	1022417538	Ponente	\$160.000
35	Daniel Camilo García Mendez	1110551344	Ponente	\$160.000
36	Nicolás Alejandro Castro Forero	1010034323	Ponente	\$160.000
37	Simón Esteban Herrera Contreras	1000789798	Ponente	\$160.000
38	Juanita Leal Betancourt	1000697576	Ponente	\$160.000
39	Nestor Alexander Avila Rojas	1024577656	Ponente	\$160.000
40	Gabriel Enrique Mogollón Torres	1000338579	Ponente	\$160.000
41	Leslie Stephania Rodriguez Marin	1025523271	Ponente	\$160.000
42	Dibier Roa Alonso	1003481757	Ponente	\$160.000
43	Jesus Alberto Valencia	1001204376	Ponente	\$160.000
TOTAL				\$6.880.000

Que, el valor de la inscripción por cada estudiante que participarán en el evento en representación de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central es por la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$160.000)**, en consecuencia, el pago total para la participación de cuarenta y tres (43) estudiantes asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.880.000)**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23724** del 09/08/2024, con cargo al Rubro C-2202-0700-11-20203K-2202011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ, expedido por el profesional especializado de Presupuesto para respaldar el valor de la inscripción antes señalada.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de Inscribir a los estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo tanto, se requiere hacer el reconocimiento y pago por dicha inscripción a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, identificada con **NIT 900.014.966-5**, por ser la entidad que realiza el evento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** con **NIT 900.014.966-5**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para el pago de la inscripción de cuarenta y tres (43) estudiantes de pregrado, quienes, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, participaran como ponente en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el **“XXII ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI – NODO BOGOTÁ CUNDINAMARCA “Cooperación, Innovación y Creación: una mirada desde los semilleros de investigación” & VI Congreso Nacional y IV Internacional de Docentes Formadores de Semilleros de Investigación”**, evento que se realizará el 28, 29 y 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 27500003245, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.880.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23724** del 09/08/2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Rector

Elaboró:
Deiby Alexander Ortiz Cely - Contratista.

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz – Profesional Especializado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---